



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y  
MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA**

No. 034/2021

<b>CONTRATANTE:</b>	<b>RED SALUD ARMENIA E.S.E.</b>
<b>NIT:</b>	<b>801.001.440-8</b>
<b>Representante Legal:</b>	<b>JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ</b>
<b>C.C</b>	<b>89.006.096</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA</b>
<b>NIT:</b>	<b>901085332-3</b>
<b>C.D.P No. 273</b>	<b>FECHA EXPEDICIÓN: 15 /06/ 2021</b>
<b>CUANTIA TOTAL:</b>	<b>\$415.155.333</b>
<b>PERIODO DE DURACION:</b>	<b>El contrato se ejecutará a partir de la aprobación única de garantía (16 de Junio del 2021) y hasta el 15 de Septiembre del 2021.</b>

Entre los suscritos a saber, **JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.096, Quindío quien obra en nombre y representación legal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, identificado con Nit 801.001.440-8, designado como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra, **MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA**, Identificado con Nit. 901085332-3, representado legalmente por **MARIA FERNANDA LONDOÑO BEDOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía Número 1.053.772.016, que para iguales efectos en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** previa las siguientes consideraciones: 1. La empresa social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el acuerdo N. 016 de 06 de Agosto, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud. 2. Red Salud Armenia E.S.E constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, presta servicios de salud de baja complejidad debidamente habitados. Como entidad del Sistema general de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, los cuales solo se pueden lograr si cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos. 3. Como consecuencia de la promulgación de la Constitución Política de 1991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público esencial de carácter obligatorio, y estableció también la Constitución, que los servicios de salud se organizaran en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. Igualmente, la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, establecen que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deben tener como principios básicos la calidad y la eficiencia y tendrán autonomía administrativa, técnica y financiera. En la mencionada ley se tomaron en cuenta una serie de principios que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como el auto sostenimiento económico y financiero de las instituciones que participan en el sector. 4. Los cambios normativos que afectan el sistema de salud en Colombia y en consecuencia los desafíos que deben asumir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, es posible afrontarlos con un excelente Modelo en Facturación, Cobro y Recobro de los Servicios de Salud, pues de ellos depende la sostenibilidad financiera y técnica de la entidad. 5. En Colombia dentro del marco de sistema de seguridad social (SGSS) basados en el modelo de prestación de servicio que cambia el concepto de subsidio a la demanda, las IPS como cualquier empresa productoras de bienes o servicios debe garantizar su autosuficiencia y subsistencia, por medio de la producción y venta de servicios asistenciales por un monto igual o superior a sus gastos, todas las instituciones están obligadas a cumplir las normas legales y tributarias para la generación de facturas, deben llevar la contabilidad general todas las actividades, facturar todos los servicios cifrándose a los manuales tarifarios o a los convenios establecidos, facturar al día todos los servicios prestados y realizar gestión de cobro de cartera. 6. La venta de servicios de salud requiere de conocimientos y procesos específicos de facturación que garanticen el registro de los valores de retribución de los servicios de salud ofrecidos a la población, independiente de su afiliación o capacidad de pago, de tal manera que la entidad obtenga los recursos económicos que permitan un sostenimiento y crecimiento a partir de la venta de dichos servicios. 7. Se considera el proceso de facturación como un eje vital, fundamental y primordial para la entidad, toda vez que es responsable de registrar adecuada y oportunamente las actividades realizadas por la entidad.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y  
MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA**

No. 034/2021

en materia de prestación de servicios de salud, de tal forma que sirvan de soporte para las entidades responsables de pago de los servicios prestados por la Institución a los usuarios y que estos se reflejen en el flujo de recursos que aseguren la viabilidad financiera. 8. Es importante que en este proceso se tengan claros los controles a establecer en las diferentes unidades asistenciales, en el entendido que de ello depende el éxito en la facturación de todas las operaciones. En consecuencia, se debe garantizar que dentro de la dinámica y giro de operaciones de la ESE los resultados se logren con indicadores de eficiencia y oportunidad, garantizando que todo lo que se produce se facture y se radique, convirtiéndose en unidades monetarias todos los derechos exigibles. Es por ello que la facturación se debe realizar en forma ágil, oportuna, completa, clara y correcta y efectuar una adecuada liquidación de las cuentas de cada uno de los usuarios que asisten a la institución con el fin de cobrar y recaudar el valor de los servicios prestados y de esta forma asegurar los ingresos que le permitan la supervivencia, crecimiento y desarrollo de la ESE. 9. En este sentido se debe garantizar que el proceso de facturación y radicación constituya la base fundamental, para que el proceso de cobro por parte del área de cartera se realice dentro de los términos establecidos en la ley, garantizando una tasa de retorno en términos de eficiencia administrativa y operativa. Teniendo en cuenta estos aspectos, el proceso de facturación debe ser eficiente, confiable, oportuno, consistente con las diferentes operaciones ejecutadas por las diferentes unidades asistenciales. 10. Para que estos controles sean efectivos, es de suma importancia que el seguimiento a los mismos sea realizado en forma periódica, por personal capacitado y con la herramienta o plataforma tecnológica adecuada, capaz de mostrar a los diferentes actores del proceso, las observaciones necesarias para su corrección inmediata, o para que justifiquen la necesidad de apoyo por parte del personal directivo, para su pronta resolución. 11. La correcta facturación permite agilizar el cobro y generar ingresos a la empresa, permite conocer y controlar los costos, auditar los servicios prestados, mantener adecuadas relaciones con las aseguradoras y generar mayor competitividad; si esta facturación se realizara correctamente el flujo de caja de la ESE mejoraría en el cumplimiento de sus obligaciones. Al existir errores en dicho proceso se genera la presentación de glosas por encima de los indicadores aceptables aumento de su cartera y disminución de flujos de dinero. 12. Bajo la anterior perspectiva, se busca que la ESE pueda cumplir con los indicadores financieros establecidos para la entidad, siendo necesario establecer la medición de los tiempos generados en las diferentes etapas del proceso de facturación, así como en el de la respuesta a glosas, con el fin de tomar acciones correctivas, para evitar errores que puedan ocasionar pérdidas económicas para la institución. 13. En ese contexto, la ESE requiere fortalecer el proceso de facturación de los servicios para hacer posible la recuperación de los recursos invertidos en la atención brindada a los usuarios ante las entidades responsables del pago: Aseguradoras, entes territoriales, entidades adaptadas y demás responsables. Una adecuada y oportuna facturación permite la presentación de las cuentas de cobro a las ERP, actividad que, complementada con un proceso efectivo de gestión de cobro y recaudo, permite mantener el equilibrio financiero de la entidad, dado que los ingresos de la institución se generan básicamente de la venta de servicios de salud habilitados para el nivel de complejidad autorizado a ejecutar de acuerdo a su capacidad resolutoria. 14. Por lo cual el proceso de facturación por venta de servicios no solo son necesarios sino inherentes a la empresa adoptada por los Hospitales a partir de la ley 100 de 1993, por lo tanto se hace necesario contratar los servicios de acuerdo al Manual de la entidad, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal de plata para realizar esta laboral. 15. Para Red Salud Armenia E.S.E, es indispensable contar con diferenciadores en los diferentes procesos administrativos (facturación, consolidación, glosas y asignación de citas) los cuales generen confianza al momento de decidir la entrega de la responsabilidad en la ejecución de dichos procesos; es de teniendo en cuenta que la E.S.E adelanta los procesos de vacunación COVID-19 a toda la población del Departamento del Quindío, donde la demanda para la asignación de citas aumento considerablemente, por lo cual se hace imperioso brindar apoyo al proceso de la asignación de citas, donde se hace efectivo incluir en esta contratación un call center, el cual garantice a la E.S.E la correcta asignación de citas de lunes a viernes, en las diferentes modalidades (presencial, telefónica, whatsapp, correo electrónico) para los diferentes servicios asistenciales prestados por Red Salud Armenia E.S.E. 16. Para desarrollar el proceso de facturación, el futuro contratista (persona natural o jurídica o unión temporal) deberá contar la capacidad administrativa y técnica (personal administrativo debidamente capacitado, equipos y elementos necesarios para la obtención de los productos que se contratan); de igual forma que se garantice la correcta y adecuada prestación de servicio en términos de calidad y oportunidad, con fundamento a que la facturación constituye la principal fuente de ingresos de la institución y al obtener óptimos ingresos se puede ofrecer más y mejores servicios de salud a la comunidad, garantizando el desarrollo institucional, igualmente en términos de la capacidad se debe entender la disponibilidad del recurso humano suficiente de acuerdo a las necesidades del servicio, es decir para la

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y  
MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA**

No. 034/2021

prestación del servicio y para la entrega de los productos que se contratan. 17). Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar el presente contrato de Prestación de servicios el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** Prestación de servicios en el área administrativa, para desarrollar actividades de carácter esencial y de complementariedad en los procesos integrales de facturación, consolidación y glosas, bajo la modalidad de outsourcing en RED SALUD ARMENIA E.S.E, para lo cual la empresa contratista, prestara sus servicios con personal debidamente certificado y capacitado. **CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** 1). Coordinar el proceso de facturación, auditoría de forma autónoma en lo referente al recurso humano, recursos financieros, insumos y elementos técnicos requerido para el normal desempeño contrato. 2). Programar y asignar el recurso humano en cada uno de los puntos de atención de modo que se asegure la atención a los usuarios. 3). Ejecutar diariamente el proceso técnico administrativo de: admisiones, facturación y caja de los servicios de salud prestados por la entidad a los usuarios de las diferentes entidades responsables de pago con los cuales se tenga suscritos contratos de prestación de servicios de salud y que se generen en las atenciones de urgencia garantizando el manejo eficiente y racional de los recursos recaudados por concepto de copagos y cuotas moderadoras en cada una de la áreas. 4). Ejecutar el proceso técnico de asignación citas de lunes a viernes, en las diferentes modalidades (presencial, telefónica, whatsapp, correo electrónico); dicho proceso se debe garantizar a través de un call center, el cual filtre el flujo de las llamadas entrantes y salientes tanto de líneas fijas como móviles y otros medios de comunicación de mensajería instantánea. 5). Realizar periódicamente las siguientes actividades: identificación de los pacientes, ingreso y validación de autorizaciones, registro de los servicios de salud prestados, cierre de cuentas. 6). Realizar auditoría administrativa de cuentas correspondientes a la facturación de los servicios prestados; así como revisión y conciliación de objeciones de tipo administrativo y asistencial a cuentas radicadas ante las diferentes entidades 7). Presentar ajustes necesarios que requiera el proceso y comunicarlos al supervisor del contrato, además de socializar los mismos a nivel institucional. 8). Presentar todos los informes solicitados por la ESE, relacionados con el proceso integral de facturación. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE RED SALUD:** 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 4. Expedir el respectivo registró presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios. **CLAUSULA CUARTA. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD:**

**CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA**

El contratista deberá contar con la estructura técnica, administrativa y operativa requerida para desarrollar las actividades propias de los servicios que se contrata.

1. Equipos de oficina de cómputo y papelería: Los útiles de escritorio, equipos de cómputo y de impresión, equipos de digitalización de documentos, papelería, y los elementos que consideren serán asumidos y suministrados por el contratista.
2. Recurso Humano: Para la prestación de los servicios que se contrata el contratista debe contar el recurso humano capacitado con experiencia y suficiente para atender la demanda de servicios.
3. El futuro contratista será el único responsable del pago de salarios, recargos, dotación, pagos de subsidios y reconocimiento de prestaciones sociales y demás beneficios concedidos por la Ley Colombiana a los trabajadores, dicho personal deberá permanecer protegido con el Sistema de seguridad social integral, salud, riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA, si a ello hubiera lugar.
4. El personal utilizado por el contratista para la prestación de los servicios deberá estar debidamente identificado mediante el uso de uniforme suministrado para el efecto y con la portabilidad diaria del respectivo carné.
5. Los procesos se deben encontrar alineados a la resolución 000042 del 05 de Mayo del 2020 en el cual se dictan disposiciones en materia de facturación electrónica.

**ASPECTOS OPERATIVOS EN EL PROCESO INTEGRAL DE FACTURACIÓN:**

**ADMISIONES:**

Realizar las admisiones para atención a los pacientes de las diferentes Entidades Responsables de Pago, Empresas Promotoras de Salud, Administradoras de Riesgos Laborales, Entes Territoriales, Particulares y Otros.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA**

No. 034/2021

pagadores, incluidos entre otros: Regímenes Excepcionales y Administradoras de Pólizas o Seguros de Salud, con los que se tenga suscrito contrato de prestación de servicios de salud, que se generen en las atenciones en salud, o los servicios que sean debidamente autorizados por las entidades ya mencionadas

**AUTORIZACIONES:**

Obtener las autorizaciones para los servicios de salud prestados a los usuarios de RED SALUD ARMENIA ESE de las diferentes Entidades Responsables de Pago, Empresas Promotoras de Salud, Administradoras de Riesgos Laborales, Entes Territoriales, Particulares y Otros pagadores, incluidos entre otros: Regímenes Excepcionales y Administradoras de Pólizas o Seguros de Salud, con los que se tenga suscrito contrato de prestación de servicios de salud que se generen en las atenciones en salud, o los servicios que sean debidamente autorizados por las entidades ya mencionadas

**LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS:**

Liquidar los servicios prestados a los pacientes de RED SALUD ARMENIA ESE, realizando el cargue oportuno de los diferentes servicios de salud, que se ven reflejados en las facturas, a las cuales se anexan los soportes necesarios para generar las cuentas con los requerimientos exigidos por la normatividad vigente.

**AUDITORIA CONCURRENTE Y SEGUIMIENTO A LA FACTURACION DE ACTIVIDADES SEGÚN RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD:**

Realizar seguimiento por parte de una enfermera auditora concurrente a la Identificación del usuario entre los grupos priorizados para intervención y facturación de actividades según rutas de atención integral en salud, detectando oportunamente la demanda inducida y la rechazada.

Proceso de seguimiento y verificación de manera activa y simultánea al proceso asistencial y de cargue de los servicios en actividades facturadas por evento, en el cual se hace énfasis en la identificación y alcance de coberturas de los contratos, la detección de sobre y subfacturación previo seguimiento al cargue diario y la calidad del registro asistencial en historia clínica; aspectos sobre los cuales se hace verificación y notificación de novedades.

**AUDITORIA DE CUENTAS Y RADICACIÓN**

Realizar Auditoría técnica y administrativa de cuentas a la totalidad de las facturas y pre-facturas de montos superiores con el fin de identificar sobre, subfacturación, pagador erróneo, faltante de soportes entre otros con el fin de corregir y garantizar una factura optima y de calidad, previas al radicado de las facturas y reporte de los radicados al área contable.

**GESTIÓN DE GLOSAS**

Realizar control de las glosas de tipo administrativo, asistencial o de pertinencia que presentan las Entidades Responsables del Pago a la Institución Prestadora de Servicios, desde su recepción, inclusión en el sistema de información, recuperación de los soportes necesarios para dar respuesta a las glosas recibidas, hasta el envío de las respuestas relacionadas en los trámites correspondientes y los oficios respectivos, incluyendo el registro de dichas respuestas en el sistema.

**ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OPERACIÓN.**

Para el cumplimiento de los objetivos planteados por la ESE, el contratista deberá ofrecer las herramientas y recursos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de las actividades, contando con herramientas tecnológicas propias y poniendo a disposición equipo de trabajo con capacidad de mejoramiento de los procedimientos de atención al usuario, generación y liquidación de facturas, conocimiento del sistema de seguridad social, atención oportuna y aplicación efectiva de las normas de facturación y auditoría por ventas de servicios de salud; capacidad de resolución de objeciones y compromiso completo con los resultados para la institución, asumiendo responsabilidades que van desde lo general hasta lo particular de las actividades.

**ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN.**

Siendo Facturación un proceso en el cual se consolidan los valores y códigos de las Actividades y servicios prestados en atenciones en salud a los usuarios de la ESE, con el fin de generar un registro escrito e individualizado que es la Factura y esta a su vez genera ingresos económicos a la Institución, es importante que el contratista garantice que posee los recursos técnicos que permitan la correcta ejecución del proceso

CONCEPTO	MÍNIMOS REQUERIDOS
PAPELERÍA	Garantizar la disposición de elementos para la impresión del 100% de facturas con sus respectivos soportes

**VIGILADO Supersalud**  
 Línea de Atención al Usuario: 80001070 - Bogotá, D.C.  
 Línea Crédito Nacional: 01800010033



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y  
MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA

No. 034/2021

SERVICIO DE MENSAJERÍA	Garantizar disponibilidad de mensajería local y la contratación de mensajería certificada para envíos fuera de la ciudad.
LÍNEAS TELEFÓNICAS	De acuerdo a la necesidad
CELULARES	De acuerdo a la necesidad
INTERNET	De acuerdo a la necesidad

**EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN.**

Recurso Humano	
Auxiliares de facturación	26
Técnicos	5
Auxiliares Administrativos	4
Tecnóloga	1
Profesionales	2
Auxiliares cita COVID	4
Auxiliare supernumerario	1
Medico auditor medio tiempo	1
Total	44

**CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:** LA CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, y/ o cualquiera de los puntos de atención (centros de salud) de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el del Municipio de Armenia. **CLAUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$415.155.333) incluido IVA e impuestos por el tiempo del contrato. **CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** Red Salud Armenia E.S.E. pagará al contratista el valor del presente contrato mediante tres pagos, el primero del 16 Junio al 15 de Julio del 2021, el segundo del 16 de Julio al 15 de Agosto del 2021, y el tercero y último del 16 de Agosto al 15 de Septiembre del 2021, cada uno por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE (\$138.385.111), acompañada de los soportes de pago al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente, informe de actividades presentado en el formato establecido por Red Salud Armenia E.S.E., certificado de autorización de pago y acta de seguimiento de actividades suscrito por el supervisor del contrato. El pago antes mencionado se realizara durante los cinco (5) días siguientes a la aprobación efectiva y recibo a satisfacción de los documentos por parte del supervisor del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION:** El contrato se ejecutará a partir de la aprobación única de garantía (16 de Junio del 2021) y hasta el 15 de Septiembre del 2021. **CLAUSULA OCTAVA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato de Prestación de servicios, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E, en el cual EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia E,S,E y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa. **CLAUSULA DECIMA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE **CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN:** RED SALUD ARMENIA E.S.E ejercerá la correspondiente SUPERVISIÓN a través del Subgerente de Planificación Institucional, o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de LA CONTRATISTA, quien para tal efecto, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que LA

Pa' cuidar de todos  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Commutador: 7371010  
WWW.redsaludarmenia.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y  
MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA

No. 034/2021

CONTRATISTA, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte EL CONTRATISTA 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para efectuar el pago que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DE INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestación de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad. 6- Fotocopia de la Libreta Militar 7-RUT. 8- Copia de certificados de estudios. 9- Antecedentes Fiscales, Judiciales y Disciplinarios. 10- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo LA CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato de prestación de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Expedición del Registro Presupuestal b) EL CONTRATISTA deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. c) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar al acta de supervisión, copia que acredite tal situación. **PARÁGRAFO.** Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al siguiente CDP No. 273 del 15 de Junio de 2021. **CLÁUSULA VIGESIMA. GARANTÍAS:** RED SALUD ARMENIA ESE se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo 009 del 04 de Junio del 2014, que le permite de manera facultativa exigir como garantías las pólizas a las que haya lugar. Basados en el análisis del riesgo de la actividad a contratar se determina que se harán exigibles mecanismos de cobertura de riesgo, póliza que cubran lo siguiente:

EL CONTRATISTA deberá adquirir las siguientes garantías a favor de Red Salud Armenia con una compañía de seguros debidamente autorizada

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y  
MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA

No. 034/2021

APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
APLICA	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
APLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor de REDSALUD ARMENIA.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
NO APLICA	PAGO ANTICIPADO	NO APLICA	NO APLICA

**VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD:** Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual LA CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual LA CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte LA CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. PARAGRAFO 1: LA CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA NOTIFICACION** El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, [mundomedica@mundomedica.co](mailto:mundomedica@mundomedica.co)

Para constancia se firma el dieciséis (16) de Junio del año 2021

LA CONTRATISTA,

MARIA FERNANDA LONDOÑO BEDOYA  
Representante legal de MUNDO SALUD MEDICA SERVICIOS CTA,

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E,

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ  
Gerente

Digitó:	Ana Maria Bolero Londoño - Abogada contratista	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia - Aseor Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.